

#### 4. PRINCIPIOS ORIENTADORES REGIONALES SOBRE EL TURISMO.

Los principios orientadores del turismo de la Región de Murcia, se encuentran en el marco de los objetivos y líneas estratégicas de actuación, propuestos en el **Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia 2000 - 2006**, la **Estrategia Regional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (2003-2012)**, las **Directrices y Plan de Ordenación del Litoral de 2004**, y la **Ley de Turismo de 1997**.

#### 4.1. PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA. 2000-2006.

Las principales líneas generales de actuación del Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia respecto al desarrollo del turismo regional son las siguientes:

1. Recuperar el atraso histórico de la Región de Murcia en cuanto a comunicaciones se refiere: corredor mediterráneo y Madrid.
2. Acceso a la Alta Velocidad en el contexto del arco mediterráneo y la capital de España, aún pendiente de desarrollo y aplicación del proyecto en ciernes.
3. Completar las conexiones con la red viaria nacional de autovías (Murcia-Albacete/ Cartagena /Alicante), ya realizada.
4. Mejorar las comunicaciones de las comarcas periféricas (autovías Caravaca-Calasparra-Venta del Olivo-Jumilla-Yecla/Cartagena-Vera). Los ejes Calasparra-Jumilla-Yecla y el tramo Cartagena-Vera, tienen pendiente su ejecución.
5. Construcción de nuevo aeropuerto regional con funciones comerciales y turísticas. Esta infraestructura regional comenzará su desarrollo a partir del 2007 hasta completarse en un plazo flexible de unos dos años.
6. Favorecer la potenciación y reorientación del modelo turístico regional, con objeto de impulsar el reequilibrio del turismo regional en base a los recursos disponibles (clima, patrimonio natural y cultural), y la diversificación de la oferta turística (turismo de sol y playa, y turismo de interior). Para conseguir el objetivo propuesto en esta Línea Estratégica, se han definido los siguientes Planes de Acción:

- Impulso y consolidación de destinos turísticos.
- Puesta en marcha de Grandes Proyectos en destinos urbanos.
- Actuaciones turísticas en el litoral.
- Regeneración de la playa y bahía de Portmán.
- Actuación de Interés Regional de Marina de COPE.
- Plan de Promoción y Fomento del turismo.
- Planificación territorial.

7. Redefinir las funciones dominantes de la capital murciana como un centro especializado en servicios (regeneración del trazado del río Segura y la potenciación de la oferta hotelera, cultural y de ocio). Esta proyección se está realizando de forma progresiva, aunque la regeneración del río Segura se prolongará hasta fechas posteriores al 2006.

8. Impulsar la ciudad de Cartagena como “una ciudad cultural abierta al mar”, desde la potenciación de los servicios (puerto, Universidad Politécnica, patrimonio histórico-cultural, creación de un proyecto cultural y de ocio), así como la regeneración de espacios deteriorados ambientalmente (Portmán y Sierra Minera). La creación y evolución del proyecto “Cartagena, Puerto de Culturas”, está suponiendo para la ciudad, la apertura de nuevos alicientes para mejorar su infraestructura hotelera junto al impulso de las actividades turísticas. El proceso de recuperación arqueológica del Teatro Romano de Cartagena, y la del Casco Histórico, junto a la remodelación del Puerto como marco de desarrollo de actividades comerciales, turísticas y culturales, marcan una nueva dimensión en la nueva imagen y proyección turística de la ciudad.

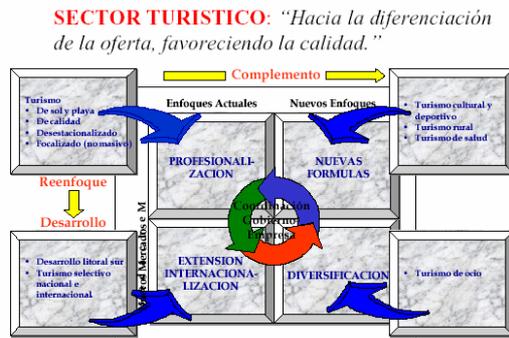
9. Desarrollo económico y cultural de Lorca, más allá de su ámbito comarcal, como territorio-bisagra con el litoral (Águilas, Mazarrón), y como municipio-puente con Andalucía. Para ello, se ha puesto en marcha el Proyecto Cultural “Lorca, Taller del Tiempo”, se está rehabilitando su conjunto monumental (casco antiguo), junto a otras medidas como la creación de un campus universitario y la diversificación de actividades económicas (agricultura, industria, turismo, etc.).

10. Desarrollo armónico y equilibrado de las comarcas murcianas. Este impulso, en vías de aplicación supone un importante esfuerzo y a la vez un reto para superar los desequilibrios heredados del pasado, en cuanto a infraestructuras y equipamientos, contemplados en los planes de dinamización turística y en la puesta en marcha de los consorcios turísticos.

## II. ANÁLISIS-DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO DEL TURISMO EN LA REGIÓN DE MURCIA.

### 4. PRINCIPIOS ORIENTADORES REGIONALES SOBRE EL TURISMO.

11. Apuesta por el desarrollo sostenible: descontaminación del río Segura, impulso de energías alternativas: energía solar, eólica, biomasa y residuos sólidos, geotérmica y gas natural. Conservación del patrimonio histórico-cultural, redefiniendo el turismo actual de la región, con una reorientación de los usos y prácticas del Mar Menor, favoreciendo en conjunto el crecimiento sostenible del turismo murciano y el crecimiento de la oferta hotelera.



Uno de los puntos más destacables, mencionado anteriormente, del Plan Estratégico ha sido la *redefinición del modelo turístico regional* basado hasta la actualidad, en el turismo de sol y playa de segunda residencia y de ámbito regional o nacional, exigiendo una orientación hacia la calidad y la desestacionalización, dirigido a un turismo selectivo (no masivo), con la adecuación de la oferta hotelera y de la ordenación urbanística que posibiliten el cambio cualitativo del mismo.

Este cambio del enfoque actual, debe enriquecerse con la potenciación de nuevos planteamientos turísticos que destaquen los atractivos de Murcia para los visitantes, basados en el *patrimonio cultural* de la Región, su *oferta deportiva* y las posibilidades que ofrece el *turismo rural* y de *salud*, en especial para las comarcas del interior.

En el desarrollo de *nuevos mercados*, la Región de Murcia presenta dos frentes simultáneos. Por una parte el desarrollo turístico del litoral sur, con el respecto a las exigencias medioambientales de la zona, y basadas en un modelo de desarrollo turístico de calidad capaz de atraer al turismo nacional e internacional, y por otro lado, el impulso de la promoción externa del turismo de calidad.

Destacar, por último, las limitaciones existentes de diversificar los productos turísticos de la Región de Murcia cara a la captación de nuevos mercados, debido al volumen grueso de las inversiones necesarias, con objeto de abrir un proceso de competencia con otros destinos alternativos.

#### 4.2. ESTRATEGIA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (2003-2012).

Dicha estrategia se basa fundamentalmente en la puesta en marcha de un Plan de Acción sobre Biodiversidad en el Turismo que debería realizarse en un plazo máximo de tres años, introduciéndose con la aplicación de unas Directrices Generales sustentadas en el principio de sostenibilidad y la conservación, como criterios de calidad en la actividad turística. En dicho planteamiento, se incluyen los aspectos derivados de la creación de infraestructuras turísticas y su relación con la gestión del uso de las áreas protegidas ambientalmente:

1. Incorporar la *selección de los emplazamientos* de los equipamientos turísticos en la política de sostenibilidad del sector.
2. Impulsar la *planificación del uso público y turístico en las áreas protegidas* y su relación con los recursos turísticos de su entorno. En este sentido, las instalaciones y servicios de uso público (centros de interpretación, puntos de información, señalización informativa e interpretativa, senderos autoguiados, miradores, etc.) pueden actuar como elementos esenciales de conexión entre el área protegida y sus visitantes.
3. *Integrar la biodiversidad* en la formación ambiental para la calidad turística.
4. Estudiar *vías que permitan revertir inversiones* desde el sector turístico a la conservación de la biodiversidad.
5. Elaborar *criterios para integrar la conservación de la biodiversidad* en las directrices territoriales, las Actuaciones de Interés Regional u otros instrumentos y actividades de potenciación turística. Ordenar los criterios y orientaciones que le permitan incorporar acciones dirigidas a incrementar la compatibilidad de sus instalaciones y servicios con la conservación de la biodiversidad. Particularmente, los instrumentos potenciadores de la acción turística en su aspecto territorial o urbanístico, como las Directrices Territoriales o las Actuaciones de Interés Regional orientadas a este fin, deben adoptar criterios de sostenibilidad.

6. Impulsar la *creación de un distintivo de calidad* para actividades turísticas responsables con el medio ambiente. Impulsar la creación de un distintivo de calidad para actividades turísticas respetuosas con el medio ambiente atendiendo a los criterios detallados por las Directrices y al objeto de establecer una discriminación positiva hacia aquellas actividades turísticas que respetan el medio ambiente, se estima conveniente impulsar la definición de una marca o distintivo de calidad ambiental de ámbito regional.

7. Formular un *código ético ambiental regional*. Se propone formular consensuadamente un Código Ético Ambiental para el sector turístico regional, al modo de la estrategia aprobada por la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo (1999).

Los principales objetivos que se derivan de la aplicación del Plan de Acción, contemplan el *desarrollo urbanístico compatible* con el respecto a la biodiversidad, adaptando las necesidades de recursos hídricos y energéticos, la producción de residuos, así como la *presión sobre entornos de interés para la biodiversidad tanto terrestres como marinos* que supongan la ejecución de grandes infraestructuras viarias y la dotación de equipamientos terciarios. Hasta muy recientemente, el abandono y la escasa valoración de los recursos naturales de la Región de Murcia, han derivado en un deterioro progresivo de la biodiversidad, con la pérdida de endemismos vegetales y animales característicos de las zonas del litoral (saladares y dunas de la Ribera del Mar Menor y La Manga). Se trata pues de fomentar un turismo alternativo, basado en el desarrollo rural y el turismo cultural (turismo de interior y urbano) que por sus características, puede permitir con relativa facilidad una mejor integración ambiental, evitándose el deterioro de las mismas zonas naturales sometidas a explotación turística.

Las nuevas perspectivas de desarrollo turístico e inmobiliario en los tramos costeros bien conservados entre Cartagena y Águilas constituyen actualmente el reto principal en cuanto a la integración de los requisitos ambientales, incluyendo la política sobre biodiversidad. Por otro lado, existe un emergente mercado turístico de interior cuyo principal atractivo reside en el disfrute de áreas naturales bien conservadas.

#### 4.3. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL LITORAL.

##### 4.3.1. Directrices y Plan de Ordenación del Litoral 2004.

El ámbito de ordenación es de 1.856 kilómetros cuadrados, que representa algo más de un 16% de la superficie regional. Comprende los ocho municipios costeros del litoral y dos más en su área de influencia, es decir San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares, Cartagena, La Unión, Mazarrón, Lorca, Águilas, más los del interior de Fuente-Álamo y Torre Pacheco. Esta ordenación abarca los 252 kilómetros de costa, de los cuales unos 90 corresponden a playas.

El análisis del modelo territorial ha abarcado el medio físico, las infraestructuras, el planeamiento, los equipamientos, el turismo, la socioeconomía y el patrimonio histórico y cultural, "siendo el objetivo y la finalidad, la orientación hacia un modelo turístico que rompa con la estacionalidad". Al modelo actual de turismo de salud y náutico, se pretende incorporar el turismo cultural y de golf asociado a desarrollos turísticos de interés para la Región.

La vocación turística de las Directrices se ve reflejada en el establecimiento de un mínimo porcentaje de uso turístico en los nuevos desarrollos, que estos se localicen preferentemente más próximos al litoral que las áreas residenciales, en el impulso de la Actuación de Interés Regional de Marina de Cope, la regeneración ambiental de la bahía de Portmán y la Sierra Minera.

El modelo propuesto en las directrices, apuesta por tres pilares básicos: un *desarrollo sostenible*, la *mejora de la calidad de vida* y el *equilibrio de la estructura territorial*.

Para ello, las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral de 2004, parten desde el punto de vista turístico, de las experiencias anteriormente desarrolladas en la Región de Murcia con objeto de evaluar el potencial de desarrollo turístico de la Región, apoyado en un conjunto de directrices que se basan en los siguientes aspectos:

- *Desarrollo urbanístico de baja intensidad*, preservando de impactos los espacios naturales de la región, favoreciendo un desarrollo turístico sostenible.
- *Potenciación de una oferta turística de calidad*, complementada con la diversificación de productos

turísticos en las dos opciones dominantes: sol y playa y turismo de interior.

Para conseguir los objetivos propuestos, se propone la realización de Actuaciones de Interés Regional con las siguientes orientaciones:

1. Deben ser *actuaciones emblemáticas dirigidas por el sector público*.
2. Las *actuaciones deben ser integrales y respetuosas* con el medio ambiente.
3. Deben *potenciar el turismo de calidad* en base a una oferta hotelera importante versus la oferta residencial vacacional actualmente existente en la zona, como una oferta complementaria que posibilite una utilización y explotación de los recursos a lo largo de todo el año.

Como se ha indicado anteriormente, se apostará por la puesta en marcha de un tipo de *alojamiento turístico de mínima densidad* (establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos) enfocado hacia segmentos de mercado de nivel adquisitivo alto, nacional e internacional, donde la oferta de ocio y salud, en un entorno natural, desempeñe el papel central y la razón de ser del viaje.

El desarrollo de resorts prevendrá además *impactos negativos*, al dirigir los flujos de visitantes hacia el interior. El valor paisajístico y natural de la zona, invita a enfocar la actuación hacia desarrollos altamente cualificados.

La *tematización del espacio* será un objetivo de primera línea y vendrá dada, básicamente, por la nueva *oferta complementaria*. Considerando las tendencias de la demanda actual y futura, las carencias de la actual oferta complementaria del litoral de la Región de Murcia, y las oportunidades que este espacio brinda, se propone basar la actuación en tres pilares: *golf, marina interior y deportes al aire libre*, integrados en un entorno natural de costa.

El *Modelo de Desarrollo Urbanístico* que se plantea para este nuevo espacio se encuentra a mitad de camino entre la fórmula del resort autónomo y el espacio residencial turístico abierto. Esta solución mixta permitiría adaptar los nuevos desarrollos al marco espacial del entorno mediterráneo en el que tiene lugar, fijar población estable en este espacio de nueva creación y contribuir a la rentabilidad de las inversiones iniciales. Las grandes infraestructuras hoteleras se compaginarán así con importantes equipamientos deportivos, comerciales,

sanitarios, educativos y de ocio así como con espacios residenciales integrados en la trama urbana.

Los criterios de actuación que se proponen siempre desde una perspectiva de sostenibilidad respetuosa con el medio ambiente son, pues, los siguientes:

- 1.- Respetar los *espacios excluidos por sus valores ambientales y paisajísticos* del desarrollo urbanístico.
- 2.- Ocupación, *exclusivamente, de los suelos de escaso valor ambiental* o paisajístico para el desarrollo turístico y residencial.
- 3.- Destinar gran parte de la superficie de la Actuación de Interés Regional al *sistema de espacios libres*. Así, los jardines y espacios públicos se ajustarán a las características paisajísticas propias de la zona, incorporando preferentemente especies vegetales autóctonas mejor aclimatadas y adaptadas a las condiciones del medio con escasos requerimientos hídricos.
- 4.- Dedicar igualmente una *gran superficie a zonas deportivas*. Con relación a los *campos de golf*, el enfoque de esta actividad se hace desde una *perspectiva de sostenibilidad*, buscando no sólo preservar la elevada calidad paisajística del entorno de las actuaciones que nos ocupan sino, además, mejorarla. En este sentido, la *reutilización de aguas residuales* de la actividad turística depuradas para los riegos, más la desalación, constituyen un condicionante de partida básico y estrictamente necesario para la gestión de este uso. Este criterio es de máxima importancia en el ámbito que nos ocupa a consecuencia del déficit hídrico. Se optimizará, pues, la dosis de riego al igual que la de fitosanitarios.
- 5.- *Mínima densidad de edificación residencial* con el fin de minimizar el posible impacto sobre el medio natural que pudiera derivarse de esta actividad.

Las áreas y subáreas funcionales como piezas clave para estructurar el territorio murciano son las siguientes.

#### **Área funcional del Campo de Cartagena-Mar Menor.**

- Subárea funcional de Cartagena-La Unión.
- Subárea funcional de la Unión-Portmán y Atamaría.

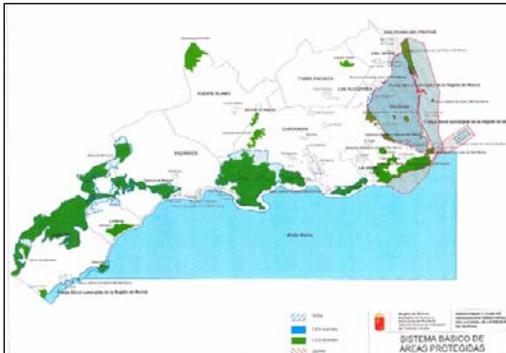
## II. ANÁLISIS-DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO DEL TURISMO EN LA REGIÓN DE MURCIA.

### 4. PRINCIPIOS ORIENTADORES REGIONALES SOBRE EL TURISMO.

- Subárea funcional de Arco Sur (desde los Alcázares hasta el inicio de La Manga).
- Subárea funcional de La Manga-Cabo de Palos.
- Subárea funcional de Arco Norte.

#### Área Funcional del Litoral Sur-Occidental.

- Subárea funcional de Cartagena-Mazarrón.
- Subárea funcional de Águilas-Lorca.



Mapa: Zonas protegidas del litoral

#### Actuación en Portmán y Sierra Minera.

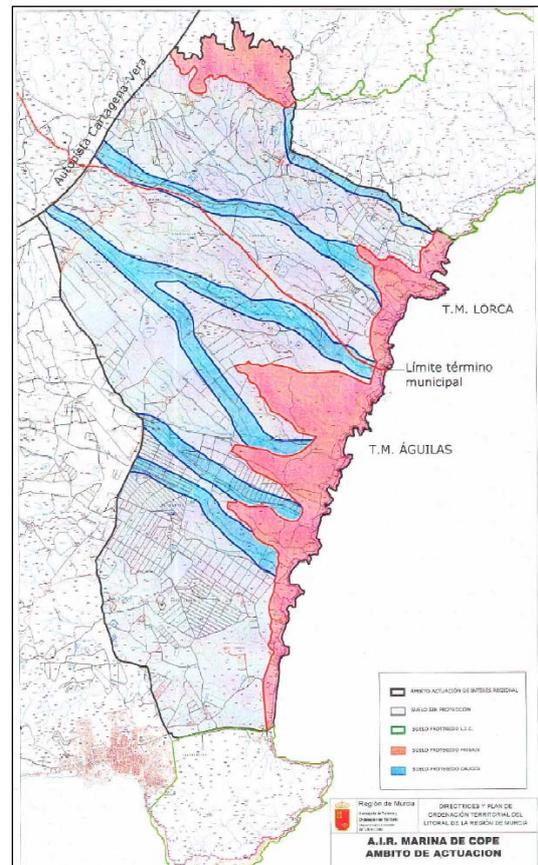
La actuación en Portmán y Sierra Minera se considera de carácter estratégico para el desarrollo de la zona y tiene un efecto de mejora territorial que afectará al conjunto del litoral. Para su desarrollo se declarará una Actuación de Interés Regional en la zona de Portmán y la Sierra Minera con la participación del Ayuntamiento de La Unión y de Cartagena y los propietarios de los terrenos afectados, que aportarán en su caso la documentación necesaria para llevar a buen fin la citada declaración. A su vez se impulsará la elaboración de un convenio entre administraciones públicas y entidades privadas que puedan beneficiarse de las plusvalías que se generen en la zona, al objeto de incluir los compromisos e inversiones secuenciales y plurianuales que a cada parte corresponda, plasmando así la obligatoriedad de la restauración ambiental y paisajística, así como la subordinación de todo el proyecto urbanizador sostenible, a la recuperación ambiental de la Bahía de Portmán y de la Sierra Minera. En todo caso deberá compatibilizarse la *eliminación de los riesgos de la minería*, la *regeneración ambiental de la Bahía de Portmán*, y la *restauración ambiental y paisajística de la Sierra Minera* con el desarrollo urbanístico de la zona.

El ámbito de la actuación y los parámetros para su desarrollo se definirán en la propia Actuación de Interés

Regional, y será compatible con el P.O.R.N. de Calblanque, Peña del Águila y Monte de las Cenizas.

#### 4.3.2. Actuación de interés regional de Marina de Cope.

La Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, regula las Actuaciones de Interés Regional como instrumentos de ordenación del territorio de carácter excepcional. La Actuación de Interés Regional de Marina de Cope se declaró por Consejo de Gobierno el 28/07/2004 (BORM 12/082004), y cumple con los requisitos de esta ley citada, al tener por objeto la ordenación y gestión de una zona del territorio para facilitar el desarrollo económico y que por su magnitud e importancia beneficia al conjunto de la Región de Murcia en el ámbito de su economía. Para su gestión y ordenación, se ha creado un Consorcio integrado por la Administración Regional y los Ayuntamientos de Lorca y Águilas, estando prevista una posible participación de la iniciativa privada. Igualmente, se ha convocado un Concurso Internacional de Ideas para el diseño del Master Plan de Ordenación.



Mapa: Zonas de actuación en Marina de Cope

Con este proyecto se pretende crear un espacio de gran atracción turística, incluyéndose en el mismo una marina interior, calas naturales, campos de golf y zonas deportivas alternando entre espacios naturales y paisajísticos. Se define una franja de 500 metros mediada desde el límite interior de la ribera del mar para alojamientos de hotel y otros equipamientos turísticos.

La buena accesibilidad al complejo, quedará bien asegurada a través de la Autovía Cartagena-Almería y las conexiones con los aeropuertos más cercanos (San Javier, Corvera y Almería), infraestructuras en fase de ejecución.

El emplazamiento del área de actuación se define por la proximidad a dos espacios naturales - Cabo Cope (sur) y Calnegre (norte) -. Con acceso directo a la Autopista en construcción Cartagena-Almería, presenta una localización próxima a importantes núcleos urbanos: cinco minutos de Águilas (30.000 hab.), treinta minutos de Lorca (84.000 hab.) y diez minutos de Mazarrón (26.000 hab.).

El Proyecto contempla un conjunto de infraestructuras previstas, entre las que sobresalen, una "Vía Parque" estructurante, conectada a la Autopista, sistemas de transporte público y carriles bici, desaladora de agua de mar y depuradora de aguas residuales para riego, infraestructuras energéticas (electricidad y gas) y de telecomunicaciones, junto a sistemas de recogida de basuras.

Entre los equipamientos previstos destacan la proyección de una Marina deportiva para 1500 o 2000 puntos de amarre, cinco campos de golf aptos para competición, un Centro de Alto Rendimiento Deportivo, cuarenta campos de fútbol, club de tenis y pistas deportivas, piscinas y parques acuáticos, centro para actividades náuticas y subacuáticas, zona de hípica y campo de polo, centros comerciales y de ocio, centros de congresos, equipamientos sanitarios, otros equipamientos sociales, culturales, administrativos y vigilancia privada. Igualmente, se contempla la construcción de unos 20-22 hoteles y 10.000 plazas en apartahoteles con más de 10.000 plazas y un equivalente para viviendas residenciales de baja edificabilidad (0,14 m2/m2). El 25% del suelo quedará reservado para zonas deportivas.

En cuanto a la situación actual y el cronograma de actuaciones se perfilan los siguientes plazos:

a. Marzo de 2005: Inicio del Concurso de Ideas de Ordenación.

- b. Mayo de 2005. Selección de los equipos participantes en el Concurso de Ideas.
- c. Octubre de 2005. Selección del Diseño de Ordenación.
- d. Verano de 2006. Aprobación de la Modificación de los Planes Generales Urbanísticos.
- e. 2006/2007. Proyectos de las Infraestructuras Generales e inicio de las obras.
- f. 2006-2007. Aprobación de los Planes Parciales de Ordenación e inicio de las obras de urbanización de los sectores.

Se delimita un ámbito con una superficie aproximada de 21.276.621 m<sup>2</sup>, equivalente a más de 2.100 hectáreas, con seis kilómetros de frente litoral, emplazándose en los términos municipales de Águilas (14.434.658 m<sup>2</sup>) y Lorca (6.841.963 m<sup>2</sup>), interpretándose, al margen de esta circunstancia, como una actuación unitaria.

Las características del litoral, alrededor de 6,5 Km. de costa muy recortada, salpicado de pequeñas calas y con un gran número de playas, benefician el uso del ocio náutico, a la vez que dará respuestas a la demanda de playas por parte de la población.

El suelo de protección paisajística incluido en el ámbito de la actuación formará parte de los Sistemas Generales.

El suelo de protección de cauces (no incluyendo el Dominio Público Hidráulico) podrá destinarse al Sistema General de Espacios Libres o bien a Equipamientos Deportivos descubiertos y especializados.

El planeamiento de desarrollo dada su situación entre dos Zonas LIC (Calnegre y Cabo Cope), incluirá medidas dirigidas a preservar los Hábitats existentes, según la Directiva Hábitat 92/43/CEE y RD 1997/1995 y la conexión entre ambos lugares.

En la actualidad ya se ha constituido el "Consorcio Turístico Marina de Cope" entre la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos de Águilas y Lorca para su gestión.

#### 4.4. LEY DE TURISMO DE 1997.

Como aportación al marco general de desarrollo del turismo en la Región de Murcia, la Ley de Turismo de la Región de Murcia de 1997, ha servido como lanzadera del desarrollo turístico regional, desde la normalización de las actividades turísticas y los establecimientos que han de adaptarse a un nuevo marco de condiciones necesarias para el desarrollo de un turismo fundamentalmente emergente:

- Regulación de las agencias de viajes.
- Definición de los Estatutos de la empresa turística.
- Políticas de promoción turística, planificación y acción promocional.
- Puesta en marcha del servicio público de las Oficinas de Turismo.
- Definición del municipio turístico.
- Regulación de las fiestas de interés turístico (Fiesta de Excelencia Turística y Fiestas de Interés Turístico Regional).
- Regulación de los premios y distinciones del sector turístico, como instrumento de estímulo al sector y a sus profesionales, dentro de la más reconocida tradición de la Administración Pública española.
- Disciplina del sector, estableciendo una completa regulación de la función inspectora y un marco de infracciones.

Como aspectos pendientes del desarrollo de la Ley, han quedado los marcos normativos de regulación de los alojamientos e instalaciones de turismo rural, turismo activo, delimitación de zonas y municipios turísticos, etc, que en parte son los motivos actuales de trabajo del Consejo Asesor de Turismo y del Equipo Técnico de la Consejería de Turismo, en correspondencia con los Planes de Acción y Estrategias Regionales previstas por la Administración Regional.

#### PRINCIPIOS RECTORES. LEY DE TURISMO-REGIÓN DE MURCIA

La Administración Regional, en el ejercicio de sus competencias en materia de turismo acomodará su actuación a los siguientes principios:

1.- Coordinación, colaboración y cooperación con las Administraciones Públicas, en atención a criterios de eficacia y agilidad administrativa en la acción pública.

2.- Elevación de la calidad de la oferta turística, mediante la ejecución de medidas de control y verificación, la puesta en marcha de programas de calidad para el sector turístico y la mejora de la formación de los profesionales del mismo.

3.- Adaptación de la oferta turística regional a las exigencias de la demanda, mediante la configuración de nuevos productos turísticos y la consolidación y potenciación de los productos turísticos competitivos ya existentes.

4.- La consideración del municipio como protagonista de la acción pública en materia de turismo, tanto desde la perspectiva del favorecimiento de la actuación pública sobre su territorio, como en cuanto sujeto de las obligaciones previstas en esta Ley.

5.- La ejecución de la política promocional con el concurso de todos los agentes implicados.

6.- La homogeneización de la prestación de los servicios de información turística, la coordinación de los soportes promocionales bajo el principio del servicio al cliente.

7.- La adecuación de las políticas de desarrollo turístico a la conservación y preservación de los valores culturales e histórico-artísticos de la Región.

8.- La protección del usuario de los servicios turísticos, mediante la configuración de su régimen de derechos y obligaciones.

9.- La diversificación de la oferta turística regional, al objeto de potenciar la competitividad del sector turístico de nuestra Región y el desarrollo armónico del territorio regional.

10.- La colaboración con los agentes económicos y sociales, asociaciones de consumidores y usuarios más representativos del sector, así como con las Cámaras de Comercio y las administraciones locales, para el desarrollo y ejercicio de las competencias y los propios principios rectores recogidos en la presente.

11.- La contribución a la protección de medio ambiente y la conservación de la naturaleza y el paisaje, en cuanto objetos de atracción y recursos turísticos, favoreciendo el desarrollo sostenible de las actividades económicas, en el marco de esta Ley.

#### 4.5. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS.

PUNTOS FUERTES	PUNTOS DEBILES
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apartado 4.1. Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia (2000-2006).</li> <li>- Creación de un marco normativo apropiado para el desarrollo económico sostenible para la Región de Murcia.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta de un modelo de crecimiento sostenible.</li> <li>- Mejoras significativas en el sistema de transportes y comunicaciones, con perspectivas favorables en la modernización de los transportes por carretera, ferrocarril y aéreo.</li> <li>- Desarrollo de infraestructuras y equipamientos para el desarrollo del turismo.</li> <li>- Definición e impulso de equipamientos e instalaciones deportivas, culturales, de termalismo, talasoterapia y comerciales.</li> <li>- Impulso de la oferta de alojamientos.</li> <li>- Apuesta por un turismo de calidad.</li> </ul> </li> <li>- Apartado 4.2. Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (2003-2012).</li> <li>- Existencia de estrategias regionales para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuestas de conservación y protección ambiental.</li> <li>- Existencia de una amplia red de espacios naturales protegidos, que pueden reforzarse en el marco de un nuevo modelo turístico equilibrado.</li> <li>- Ocupación, exclusivamente, de los suelos de escaso valor ambiental o paisajístico para el desarrollo turístico y residencial.</li> <li>- Dedicar extensas superficies a zonas deportivas. Con relación a los campos de golf, el enfoque de esta actividad se hace desde una perspectiva de sostenibilidad, buscando no sólo preservar la elevada calidad paisajística del entorno de las actuaciones que nos ocupan sino, además, mejorarla.</li> <li>- Mínima densidad de edificación residencial con el fin de minimizar el posible impacto sobre el medio natural que pudiera derivarse de esta actividad.</li> </ul> </li> <li>- Apartado 4.4. Ley de Turismo de la Región de Murcia 1997.</li> <li>- Creación de la Ley de Turismo de 1997, como marco de referencia del desarrollo turístico regional, apostando por una propuesta básica para el desarrollo del turismo.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Regulación de las agencias de viajes y creación de los Estatutos de la empresa turística.</li> <li>- Definición de políticas de promoción turística, planificación y acción promocional.</li> <li>- Puesta en marcha del servicio público de las Oficinas de Turismo.</li> <li>- Definición del municipio turístico y regulación de las fiestas de interés turístico y de premios y distinciones del sector turístico, como instrumento de estímulo al sector y a sus profesionales.</li> <li>- Disciplina del sector, estableciendo una completa regulación de la función inspectora y un marco de infracciones.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Infraestructuras pendientes en el desarrollo de comunicaciones por carretera, ferroviarias y aéreas.</li> <li>- Persistencia de algunos de los principales problemas ambientales heredados de etapas anteriores (vertidos agrícolas, industriales y urbanos - Cuenca del Segura y Mar Menor -).</li> <li>- Reequilibrio del modelo turístico de sol y playa frente a la diversificación de productos turísticos.</li> <li>- Consenso y unanimidad social y colectiva en las políticas de protección ambiental.</li> <li>- Adecuación de las infraestructuras y equipamientos para depuración de aguas y tratamiento de residuos, al nuevo modelo ambiental y sostenible.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia